



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de noviembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 631-2024-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2550-2024-FCS-D-UNAC (Expediente N° 2091173) del 17 de octubre del 2024, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 296-2024-CF/FCS sobre financiamiento a favor de ocho (8) docentes para cubrir los gastos de inscripción para la participación en el “XVII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería “Innovación e Impacto de la Investigación y liderazgo en Enfermería”” a realizarse los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2024 en la Escuela de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el artículo 13, numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad, establece que es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el artículo 178, numeral 178.19 del Estatuto de la Universidad, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el artículo 318, numeral 318.16 del Estatuto de la Universidad, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el artículo 422 de la norma estatutaria establece, que la universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 296-2024-CF/FCS del 16 de octubre del 2024, mediante la cual se resuelve “OTORGAR Financiamiento Económico a favor de 08 (ocho) Docentes de la Facultad Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, para





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

sufragar los gastos de inscripción para participar en el XVIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería "Innovación e Impacto de la investigación y liderazgo en Enfermería", a realizarse en los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2024, en la Escuela de Enfermería de la Pontificia Católica de Chile; correspondiéndole a cada docente el monto de S/ 1,525.00 (Mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles), haciendo un total de S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 Soles), financiado con recursos directamente recaudados (RDR) de la Facultad de Ciencias de la Salud"; asimismo, señala "DEMANDAR a las docentes beneficiadas realizar el informe económico y académico respectivo, en forma oportuna.";

Que, mediante Oficio N° 2086-2024-ORH/UNAC del 24 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 678-2024-UFGE-URH del 24 de octubre del 2024, mediante el cual se informa el estado laboral de las ocho docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, con indicación de su DNI, código, categoría y dedicación, nombramiento y grados académicos;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 3686-2024-OPP del 28 de octubre del 2024, informa que *"existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento para las OCHO (08) Docentes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 296-2024-CF/FCS, hasta por la suma de S/ 1,525.00, cada una, con un total de S/ 12,200.00, para el gasto de inscripción a dicho evento, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 "REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS"."*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Proveído N° 1067-2024-OAJ del 4 de noviembre del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico para la participación de ocho (8) docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud en el XVIII COLOQUIO PANAMERICANO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA; al respecto informa que *"en el presente expediente se observa que la solicitud versa sobre derechos de los docentes aceptados y reconocidos por nuestra normativa interna como es la subvención o financiamiento para la capacitación y perfeccionamiento docente para mejorar las competencias y el logro de la excelencia y calidad en el ejercicio de sus funciones (...)"*; asimismo, señala que *"(...) por especialidad y en aplicación del Principio de Legalidad, corresponde a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir opinión técnica; por todo lo cual, no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por esta Oficina de Asesoría Jurídica."*;

Que, de lo evaluado, en los informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se aprecia que no se ha observado ni evidenciado controversia alguna respecto del financiamiento económico para la participación de ocho (8) docentes en el XVIII Coloquio Panamericano de Investigación en Enfermería; debiendo en tal sentido precisarse que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad en los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo opinado y expuesto en el Oficio N° 2550-2024-FCS-D-UNAC; Resolución N° 296-2024-CF/FCS; Oficio N° 2086-2024-ORH/UNAC; Informe N° 678-2024-UFGE-URH; Oficio N° 3686-2024-OPP y Proveído N° 1067-2024-OAJ; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la documentación sustentatoria en autos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento de S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 soles), a favor de las ocho docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, comprendidas en la Resolución N° 296-2024-CF/FCS, correspondiendo la suma de S/ 1,525.00 (Un mil quinientos veinticinco con 00/100 soles) para cada una, para cubrir el pago de inscripción para la participación en el "XVIII COLOQUIO PANAMERICANO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA" a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2024, en la Escuela de Enfermería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, según siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO
1	Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI	06749622	S/ 1,525.00
2	Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA	40772490	S/ 1,525.00
3	Dra. ANA MARÍA YAMUNAKUÉ MORALES DE CASTAÑEDA	08717128	S/ 1,525.00
4	Dra. MIRIAN CORINA CRIBILLERO ROCA	06134752	S/ 1,525.00
5	Dra. LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN	10475471	S/ 1,525.00
6	Dra. RUTH MARITZA PONCE LOYOLA	32761830	S/ 1,525.00
7	Dra. VANESSA MANCHA ALVAREZ	42333788	S/ 1,525.00
8	Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	10321493	S/ 1,525.00
TOTAL			S/ 12,200.00

- 2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, URH, UC, UT e interesadas.